



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 10 de septiembre de 2015.

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público.

Asunto: Decreto de Nombramiento definitivo Técnico Administración General D. FELIPE REDONDO PALOMO.

DECRETO NÚM. 834/ 2015

Examinada y encontrada correcta, por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación Provincial, la documentación requerida en la base 11 de la convocatoria, -B.O.P. nº 63 de 18 de marzo de 2015-, presentada por el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador de la Oposición Libre convocada por esta Corporación para cubrir en propiedad 2 plazas de **Técnico Administración General**, de la Plantilla de Personal Funcionario, en virtud de las facultades que me están conferidas **ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar Funcionario de esta Diputación Provincial, a **D. FELIPE REDONDO PALOMO** en la plaza nº 1.615 denominada Técnico Administración General, de la Plantilla de Personal Funcionario (Grupo A1) adscribiéndole al puesto de trabajo denominado "Técnico de Administración General", vacante en la R.P.T. de esta Diputación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 11 de fecha 15 de Enero de 2015, con nivel de complemento de destino 24 y complemento específico anual de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (18.864,02 €).

SEGUNDO.- Comunicar al aspirante nombrado que en el acto de toma de posesión deberá hacer una manifestación expresa de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el Sector Público, delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/84, así como de no realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad; asimismo hará constar si se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier otro régimen de la Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 3º.2. de la Ley 53/84.

TERCERO.- En el caso de que el aspirante sí viniese realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones públicas. Si solicita la compatibilidad dentro de los diez primeros días del plazo posesorio, se prorrogarán estos hasta que recaiga la resolución correspondiente. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril.

CUARTO.- El plazo de toma de posesión será de treinta días, a partir de la recepción de la presente resolución por el interesado.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo